

de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Dirección de Archivo Histórico es el órgano de línea responsable de identificar, inscribir y registrar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en el ámbito de su competencia;

Que, en ese contexto, a través del Oficio N° 000239-2026-AGN/JEF, la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación solicita la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación del "Expediente criminal seguido por María Santos Frenes contra Juana Navas y su esclavo Matías por injurias y agresión (1793)", custodiado en el Archivo General de la Nación;

Que, así las cosas, mediante Memorando N° 000373-2026-AGN/DAH, la Dirección de Archivo Histórico alcanza el Informe N° 000044-2026-AGN/DAH-URDPD el mismo que hace suyo el Informe Técnico N° 000049-2026-AGN/DAH-URDPD-BRC, que constituye el documento que expone el fundamento de la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo al significado, valor e importancia del documento;

Que, por las razones expuestas, resulta procedente la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación y, en ese sentido, los documentos de sustento descritos constituyen partes integrantes de la presente resolución y se adjuntan como anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con los vistos del Archivo General de la Nación y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al "Expediente criminal seguido por María Santos Frenes contra Juana Navas y su esclavo Matías por injurias y agresión (1793)", custodiado en el Archivo General de la Nación, conforme se aprecia en los anexos que son parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) en este último caso, con sus anexos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS
Viceministra de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

2534259-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de la Oficina de Normalización Previsional

DECRETO SUPREMO
N° 133-2026-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza a las entidades públicas del Poder Ejecutivo y a los gobiernos regionales a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, con la finalidad de financiar el pago de las pensiones, aguinaldos, bonificaciones y demás conceptos que correspondan a dichos pensionistas, en el contexto de la transferencia de forma progresiva, del pago y la administración de las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530; asimismo, dispone que dichas modificaciones presupuestarias, en el caso del Poder Ejecutivo, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, el numeral 1 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que se transfiere a la Oficina de Normalización Previsional, de forma progresiva, la administración y pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, incluidas sus contingencias, asumiendo la sucesión procesal de los procesos judiciales en trámite;

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666 y en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, se promulgaron los Decretos Supremos N° 095-2025-EF y 157-2025-EF, mediante los cuales se autorizaron Transferencias de Partidas de la Superintendencia Nacional de Migraciones y del Ministerio del Interior a la Oficina de Normalización Previsional, respectivamente, para financiar el pago de las pensiones de los pensionistas comprendidos en el Decreto Ley N° 20530, incluido el pago de los aguinaldos, bonificaciones y demás conceptos;

Que, mediante el Oficio N° 000075-2026-IN-DM, el Ministerio del Interior solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de la Oficina de Normalización Previsional, para financiar la sostenibilidad del pago de las pensiones correspondientes al ejercicio fiscal 2026 y los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, bonificaciones y demás conceptos que correspondan percibir a quinientos setenta y tres (573) pensionistas del Decreto Ley N° 20530, que fueron transferidos en el año 2025, correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Pliego 007: Ministerio del Interior, en el marco de lo señalado en la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 000434-2026-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio y el Informe N° 000574-2026-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del citado ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Oficio N° 000148-2026-IN-DM, el Ministerio del Interior solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, a favor de la Oficina de Normalización Previsional, para financiar la sostenibilidad del pago de las pensiones correspondientes al ejercicio fiscal 2026, así como los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, bonificaciones y demás conceptos que correspondan

percibir a tres (3) pensionistas del Decreto Ley N° 20530, que fueron transferidos en el año 2025, correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones, en el marco de lo señalado en la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 000316-2026-UPP-MIGRACIONES de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000154-2026-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica, ambos del citado pliego, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando N° 0117-2026-EF/53.05, que adjunta el Informe N° 0090-2026-EF/53.05, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la base de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), determina que el costo para financiar el pago de las pensiones correspondientes al Año Fiscal 2026, así como los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, bonificaciones y demás conceptos que correspondan percibir a quinientos setenta y tres (573) pensionistas del Decreto Ley N° 20530 del Ministerio del Interior asciende a la suma de S/ 8 120 826,00 (OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Memorando N° 0155-2026-EF/53.05, que adjunta el Informe N° 0116-2026-EF/53.05, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la base de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), determina que el costo para financiar el pago de las pensiones correspondientes al Año Fiscal 2026, así como los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, bonificaciones y demás conceptos que correspondan percibir a tres (3) pensionistas del Decreto Ley N° 20530 de la Superintendencia Nacional de Migraciones asciende a la suma de S/ 26 386,00 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 8 147 212,00 (OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), a favor de la Oficina de Normalización Previsional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio del Interior y de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 8 147 212,00 (OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Oficina de Normalización Previsional, para financiar la sostenibilidad del pago de

las pensiones correspondientes al ejercicio fiscal 2026, así como los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, bonificaciones y demás conceptos que correspondan percibir a quinientos setenta y tres (573) pensionistas del Decreto Ley N° 20530 del Ministerio del Interior y a tres (3) pensionistas del Decreto Ley N° 20530 de la Superintendencia Nacional de Migraciones; en el marco de lo establecido en la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de dichos pliegos, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:	En Soles	
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	007	: M. del Interior
UNIDAD EJECUTORA	001	: Oficina General de Administración
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000991	: Obligaciones previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	8 120 826,00	
PLIEGO	073	: Superintendencia Nacional de Migraciones
UNIDAD EJECUTORA	001	: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000005	: Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	26 386,00	
TOTAL EGRESOS		8 147 212,00
A LA:	En Soles	
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	095	: Oficina de Normalización Previsional
UNIDAD EJECUTORA	001	: Oficina de Normalización Previsional
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000991	: Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	8 147 212,00	
TOTAL EGRESOS		8 147 212,00

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1. Los Titulares de los pliegos habilitadores y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

DIARIO OFICIAL DEL Bicentenario

El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

2.2. La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ MERCEDES ZAPATA MORANTE
Ministro del Interior

2534604-1

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos locales

**DECRETO SUPREMO
N° 134-2026-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una Comisión Multisectorial;

Que, el primer párrafo del numeral 56.1 del artículo 56 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 359 257 869,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES, y que se ejecutan

en el Año Fiscal 2026, conforme a lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley N° 30458; el artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017; el Decreto Supremo N° 132-2017-EF; el Decreto Supremo N° 095-2024-EF; el Decreto Supremo N° 234-2025-EF y sus modificatorias y/o actualizaciones. Adicionalmente, los recursos previstos en el citado numeral financian las intervenciones priorizadas en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final y de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2025-EF;

Que, el numeral 56.2 del artículo 56 de la Ley N° 32513, establece que los recursos a los que se refiere el numeral 56.1 del citado artículo, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Defensa, a solicitud del INDECI;

Que, mediante el Oficio N° 000396-2026-INDECI/JEF, el INDECI solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 8 300 000,00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de ochenta y tres (83) gobiernos locales, para financiar ochenta y tres (83) intervenciones priorizadas en el Acta N° 55 de la Comisión Multisectorial del FONDES, las cuales corresponden a cuarenta y siete (47) actividades por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales y treinta y seis (36) actividades por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; adjuntando, para dicho efecto, el Informe Técnico N° 000219-2026-INDECI/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INDECI, con los sustentos respectivos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 8 300 000,00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de ochenta y tres (83) gobiernos locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; y, en los numerales 56.1 y 56.2 del artículo 56 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1. Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 8 300 000,00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de ochenta y tres (83) gobiernos locales, para financiar ochenta y tres (83) intervenciones priorizadas en el Acta N° 55 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en los numerales 56.1 y 56.2 del artículo 56 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	006 : Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001 : INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0068	: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres